

**BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, emite el presente:**

## **AVISO DE NOTIFICACIÓN:**

En cumplimiento a las *Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia aplicables a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas*, se notifican las siguientes modificaciones para los productos contenidos en el **“CONTRATO MÚLTIPLE DE CAPTACIÓN EN MONEDA NACIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL”**:

1. Se adiciona la obligación de BANCO AUTOFIN de enterar al CLIENTE respecto de la forma de entrega del Contrato Múltiple y Carátula correspondiente, en su caso los anexos y carátulas respectivas de los productos y servicios que se contraten, en ese mismo acto, de manera física o electrónica, a elección de EL CLIENTE. Para el caso de la contratación posterior de otros productos o servicios que se incluyen en este CM éstos podrán enviarse al correo electrónico que EL CLIENTE hubiese proporcionado para tales efectos.
2. Se modifica la forma en que se hará entrega a EL CLIENTE de su Estado de cuenta.
3. Se modifican las Carátulas de los Productos MI BANCO CT, Mi cuenta CRECE, Mi PYME PFAE, para señalar expresamente la tasa de interés o rendimiento personalizada expresada en términos “Anuales” simples y en porcentaje.

Y en consecuencia:

1. Se modifica el segundo párrafo de la CLÁUSULA 21.- MANIFESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO Y ENTREGA DE CONTRATO. ENTREGA DE CONTRATO.
2. Se modifica el primer párrafo de la CLÁUSULA 79.- ESTADO DE CUENTA.
3. Se modifica las Carátulas de los Productos MI BANCO CT, Mi cuenta CRECE, Mi PYME PFAE, del Contrato Múltiple de Captación, Personas Físicas y Personas Físicas con Actividad Empresarial, en la columna de “TASA DE INTERÉS”, para quedar Tasa de interés **Anual**: Variable.

Dichas modificaciones entrarán en vigor, a partir del **30 de noviembre de 2021**, y estarán disponibles a partir de esa misma fecha en las páginas web: [www.bam.com.mx](http://www.bam.com.mx) y [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) bajo el número de Registro de Contratos de Adhesión (RECA) número: **1520-436-032725/08-04251-1021**. Se aclara que la cuenta seguirá siendo denominada en moneda nacional.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones del presente aviso, el cliente podrá terminar de manera anticipada el Contrato dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fechas del presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y sin que se genere comisión por terminación, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que **EL CLIENTE** solicite darlo por terminado.